DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE LA CAPILLA

INVITACION PUBLICA No. MC-MC-017-2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ, UTILIZADA EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL, DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE LA CAPILLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Secretaría de Planeación.

JUNIO DE 2026

INVITACIÓN PUBLICA No. MC-MC-017-2026

Para el presente proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía señalada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

1. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ, UTILIZADA EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL, DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS".

1.1 ALCANDE DEL OBJETO
1.1.1 Especificaciones Técnicas

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las condiciones técnicas que se establecen en este proceso.

Por lo anterior, El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MOTONIVELADORA			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS REF: 13.00.24	UN	4
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS 13 HUECOS DE 1/2	UN	2
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS LATERALES TOPERAS	UN	2
4	DESMONTE DE TORNILLOS DEL EJE DE LA DIRECCIÓN	UN	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUJES, 2 CHAPETAS DE 8Mx3 1/4, 4 PASADORES PARA CADENA DE CADENA DEL TANDEM	UN	1
RETROEXCAVADORA			
1	SUMINISTRO MANGUERA DEL HIDRAULICO	UN	4
2	SUMINISTRO DE DIENTES PARA BALDE GRANDE CON SUS RESPECTIVOS PINES	UN	5
3	SUMINISTRO DE DIENTES PARA BALDE PEQUEÑO CON SUS RESPECTIVOS PINES Y PASADORES	UN	3
4	SERVICIO DE DESPINCHADAS Y/O REPARACIÓN DE LAS LLANTAS	UN	5
5	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO X QUINTO	UN	2
6	MANTENIMIENTO DE BOTELLA HIDRAULICA CON SUS RESPECTIVAS EMPAQUETADURAS	UN	1
VOLQUETA KENWORT OCJ 666			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE SPLINDERS	UN	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARADELAS 9/16	UN	2
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENEDOR KENWORTH OBS 370001	UN	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO AUXILIAR DE 6"	UN	1
5	SUMINISTRO DE HOJAS DEL MUELLE TRASERO 43/349/1a	UN	2

6	SUMINISTRO DE HOJAS DEL MUELLE TRASERO 55/039/3a	UN	2
VOLQUETA KODIAK OXD 264			
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS REF: 295/80 R22	UN	2
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS 60X110X38 MM ADAPTADO A FAG 33212	UN	2
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE AIP 596/597	UN	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PANORÁMICO	UN	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE A1RO-751	UN	1
TRACTOR			
1	MANTENIMIENTO DEL REMOLQUE, SOLDADURAS Y PLATINA DE GARRUCHA	UN	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS DEL REMOLQUE	UN	1
3	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRÁULICO X QUINTO	UN	2
4	MANTENIMIENTO DE LA CAJA HIDRUALICA	UN	1
5	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PIEZAS DEL RETOVADOR	UN	1
VIBROCOMPACTADOR			
1	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRUALICO X QUINTO	UN	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DEL HIDRAULICO	UN	2
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIAS REF: 27-12000	UN	2

Otros Requerimientos Técnicos

EQUIPOS MINIMOS REQUERIDOS

1. Taller localizado a una distancia no mayor de 30 kilómetros del sector urbano del Municipio
2. Mecánico idóneo certificado y con experiencia.
3. Herramienta especializada para realizar este tipo de trabajo.
4. Almacén de repuestos de propiedad del contratista

Nota 1: El oferente al cierre del proceso con lo propuesta debe presentar los documentos como hojas de vida, experiencias y demás que certifiquen el requerimiento anterior.

NOTA2: La prestación de servicios e instalaciones de los suministros se hará de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor, en los tiempos y cantidades establecidas.

NOTA 3: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos (ítems) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 4: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

- Los repuestos deberán ser nuevos de los diferentes equipos de maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de tres (03) meses. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.
- Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.
- El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo de la maquinaria y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.
- En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los vehículos la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.
- En todo caso bajo cualquier reparación o requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.
- En cualquier caso, el repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en el proceso, será cancelado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal que soporta el contrato.

NOTA 5: Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo se deben realizar por personal idóneo, capacitado y certificado.

NOTA 6: Los repuestos e intervenciones se deben realizar y suministrar garantizando la calidad de estos insumos, y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 7: Entregar al Municipio de La Capilla la maquinaria objeto de la presente contratación en condiciones de operatividad y perfecto funcionamiento.

NOTA 8 El municipio de la Capilla no se hará cargo de desplazamientos de personal técnico, herramientas y/o maquinaria para la ejecución de los servicios de mantenimiento de la maquinaria.

1.1.2 Clasificador UNSPSC

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas).

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas.

La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78181507	reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
15121500	preparados lubricantes
26101700	accesorios y componentes de motor
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado.
72154501	servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado
78181503	servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de TREINTA **(30)** días calendario contados a partir del perfeccionamiento del mismo y se ejecutará en el municipio de la Capilla-Boyacá.

2. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: Mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados, suscritas por el supervisor del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. El Municipio de La Capilla, cancelara al CONTRATISTA, mediante actas parcial según la ejecución del contrato, o en solo contado por el 100% del precio pactado una vez se haya cumplido a satisfacción del 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor, que para efecto designara el Municipio y la firma del acta de liquidación acompañada de la cuenta de cobró o factura y demás requisitos de ley.

2. Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de SALUD, PENSION, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El Municipio de La Capilla sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($49.022.820),** para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 2026060001 del 01 de junio de 2026 emitido por la secretaria de hacienda, con los siguientes rubros:

RUBRO	DENOMINACIÓN:	VALOR
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 24 2402 240211207 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre inversión/TRANSPORTE/Infraestructura red vial regional/ vía terciaria con mantenimiento periódico	$ 46.258.720
2.3.2.02.02.009 1.2.4.3.03 17 1709 170911405 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP Libre inversión/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL /Infraestructura productivo y comercialización/productos beneficiados con maquinaria y equipo.	$ 2.764.100
TOTAL		**$ 49.022.820**

1.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes bajo las condiciones y requerimientos por parte de la Administración Municipal.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el, en acatamiento de las condiciones estipuladas en la invitación de mínima cuantía respectiva, y la oferta presentada.
3. Hacer los cambios pertinentes de los bienes según las observaciones formuladas por el interventor y/o supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la invitación y la oferta presentada.
4. Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en el pliego de condiciones de la selección de mínima cuantía y las impartidas por la supervisión.
5. Cumplir con las cantidades del presupuesto y especificaciones señaladas por la entidad contratante y la oferta presentada**.**
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
7. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, final del contrato y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato.
8. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos de legalización.
9. Si aplicara, diligenciar al momento de la suscripción del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista.
10. Asumir el pago de obligaciones laborales surgidas con trabajadores contratados para cumplir éste.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. El cumplimiento es requisito de pago. Para el efecto el contratista debe presentarle al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
12. Las demás que estén contenidas en la invitación publica de Mínima Cuantía, la oferta presentada por el contratista o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar oportunamente el suministro e instalación de los repuestos originales y garantizar la mano de obra calificada y certificada, de igual forma ejecutar idónea y oportunamente el objeto con óptima calidad.
2. Recibir inventariados cada uno de los vehículos y maquinaria entregada para la intervención y devolverlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir la maquinaria.
3. Realizar mantenimientos correspondientes al parque automotor relacionado.
4. Proceder a realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido la quinaria en el taller, hasta su culminación.
5. Permitir el acceso del supervisor o supervisores del contrato o la persona delegada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y diagnóstico que se le realice a la maquinaria que sean llevados o entregados para mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura del servicio prestado en original, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo.
7. Presentar un informe a la supervisión del contrato, una vez atendida y realizada una reparación, de fallas presentadas por la maquinaria, detallando claramente las causas de dicha falla.
8. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, una vez reparado el vehículo, por parte del conductor responsable del vehículo, el Jefe de Taller y el supervisor de La Alcaldía. En dicha acta se deberá incluir la siguiente información: Placa, fecha de ingreso al taller, fecha de entrega de la maquinaria reparada, kilometraje, relación discriminada de los trabajos realizados y los repuestos o insumos cambiados, y se deberá entregar una copia al conductor y adjuntar una a la factura.
9. Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa y carro taller con disponibilidad en cualquier lugar del Municipio de La Capilla las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.

10. Presentar personal idóneo, suficiente y estar debidamente capacitado, para la prestación del servicio. Deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.
11. Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de La Alcaldía, para la atención de un vehículo, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para La Alcaldía.
12. Acoger las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos a los trabajos a realizar.
13. En el caso de que los vehículos cuenten con garantía de concesionario, se deberá realizar el mantenimiento en el concesionario al que aun corresponda la garantía, este valor deberá ser pagado por el contratista y luego será reconocido por La Alcaldía.
14. Garantizar que los elementos sean nuevos y originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía.
15. Garantizar la mano de obra como los repuestos en los términos expuestos en el presente proceso.
16. Llevar el registro y control de los suministros y servicios realizados a cada uno de los vehículos.
17. Contar con un establecimiento cuya infraestructura permita la ejecución del objeto a contratar.
18. Entregar la factura correspondiente a los suministros y servicios realizados para adelantar los pagos correspondientes.
19. Cambiar las piezas que no cumplan con las expectativas de cada vehículo en el menor tiempo posible.
20. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los la invitación y consignadas en la propuesta.
22. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones.
23. Garantizar la ejecución del contrato con personal Idóneo para la prestación del servicio y experiencia relacionada.
24. Garantizar la cobertura de los daños producidos a los bienes automotores por parte del contratista.
25. Realizar el mantenimiento preventivo el cual comprende realizar las revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos.
26. Realizar el mantenimiento correctivo el cual comprende atender aquellas fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, para lo cual se debe efectuar la reposición de aquellas partes que sean necesarias para el buen funcionamiento del parque automotor.
27. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
28. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato
29. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
30. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
31. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
32. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

33. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del contrato.

6. CAUSALES DE RECHAZO: La ENTIDAD podrá rechazar, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
2. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.
3. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, ó cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
4. Cuando el proponente no anexe a la oferta el documento de conformación de unión temporal o consorcio.
5. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
7. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por la CONTRALORIA para subsanarlos.

8. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de subsanabilidad se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
9. C.Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
10. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
11. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los anexos 2 y 3.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
18. Presentar más de una oferta económica.
19. No presentar oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica o financiera.
22. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
23. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
24. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en el estudio previo y la invitación.
25. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
26. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
27. Las demás establecidas en el presente pliego, estudio previo y la ley.

7. LIMITACION A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo el artículo 5 del decreto 1860 de 2015, reglamentario de la ley 2069 de 2020 este proceso se limitará a Mipymes Municipales, departamentales o nacionales si cumplen con lo regulado en artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 de la norma citada y conforme al cronograma del proceso.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme*

NOTA 1. Si se presentan solicitudes Municipales, departamentales o Nacionales, se limita a Municipales, si solo hay departamentales o Nacionales, se limita a departamentales.

.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Estudio del Sector, Estudios Previos, CDP e Invitación Publica	Junio 01 de 2026	A través de la plataforma SECOP II.
Observaciones a la Invitación Pública	Junio 02 de 2025 Hora: 4:30pm	A través de la plataforma SECOP II.
Solicitudes para limitar la convocatoria a MiPyme colombianas	Junio 02 de 2026 Hora: 4:30pm	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones y Publicación del aviso precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme. E inicio termino par presentar ofertas.	Junio 02 de 2026 Hora: 5:00pm	A través de la plataforma SECOP II.
Expedición de adendas	Junio 02 de 2026 Hora: 7:00pm	A través de la plataforma SECOP II.
Cierre del proceso y presentación de propuestas	Junio 3 de 2026 Hora 16:00 horas	A través de la plataforma SECOP II.
Publicación del acta de cierre del proceso	Junio 3 de 2026 Hora. 16:30 horas	A través de la plataforma SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta de menor precio.	A partir del cierre	Entidad, Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación sobre requisitos habilitantes	Junio 3 de 2026 Hora 18:00pm	A través de la plataforma SECOP II.

Plazo para formular observaciones al informe de evaluación y subsanación de documentos	Hasta el 4 de junio de 2026 Hora 23:59	A través de la plataforma SECOP II.
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación y publicación de informe final	Junio 5 de 2025 Hora 9:00 am	A través de la plataforma SECOP II.
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta.	Junio 5 de 2026 Hora 11:00am. .	Página web http://www.contratos.gov.co

EXPEDICIÓN DE ADENDAS: Cualquier modificación a los términos de la invitación pública se efectuará a través de Adendas, las cuales se incorporarán a la Invitación que se encuentra para consulta en la Pagina web http://www.contratos.gov.co .

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

9. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán recibidas en la Plataforma Única de contratación – Sistema Electrónico de Contratación de Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del horario establecido en el cronograma.

- En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.
- Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del presente proceso.

10. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Durante la publicación del informe de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes en la página web www.contratos.gov.co Plataforma Única de contratación – Sistema Electrónico de Contratación de Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , los interesados podrán presentar observaciones al mismo dentro del término de un día hábil, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES (HABILITANTES):

Dada la naturaleza del objeto a contratar este debe ser ejecutado por persona natural o jurídica, con capacitada, que no haya sido sancionado por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado responsable fiscalmente y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos con el Estado.

11.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a)CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural**;** La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. A través de la presentación del Anexo correspondiente de la invitación

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada en original por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.

b). CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: debe ser presentado por persona naturales o jurídicas, igualmente por integrantes de los consorcio o uniones temporales el el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección Esta certificación deberá estar ACTIVO Y VIGEENTE, conforme el código del comercio colombiano.

Deberá contener específicamente las siguientes actividades conforme los siguientes códigos:

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

No de estar modificado dentro de los diez (10) anteriores al cierre del proceso, para lo cual se consultará en el rues.gov.co

Debe acreditar establecimiento de comercio de venta y comercialización de autoparte (repuestos), relacionado con el objeto contratados debidamente inscrito en cámara de comercio, con una antigüedad mayo a cinco años, contados de la inscripción al cierre del proceso.

c). CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA**,** se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Deberá contener específicamente las siguientes actividades conforme los siguientes códigos:

4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

No de estar modificado dentro de los diez (10) anteriores al cierre del proceso, para lo cual se consultará en el rues.gov.co

Debe acreditar establecimiento de comercio de venta y comercialización de autoparte (repuestos), relacionado con el objeto contratados debidamente inscrito en cámara de comercio, con una antigüedad mayo a cinco años, contados de la inscripción al cierre del proceso.

.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

  a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcalde Municipal lo autorice formalmente.

d). MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el **Anexo Nº 03**, la cual debe ser diligenciado y suscrito por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de la Capilla.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo 03 manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

e). DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el anexo.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal

f). FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

g). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

i). REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad.

Deberá contener al menos un código de actividad relacionada con el objeto e inscrita en el respectivo registro mercantil.

j). PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

k). CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

l). SITUACIÓN MILITAR: La entidad verificara que se encuentre definida la situación militar del proponente, salvo que se acredite tal situación con la presentación de la libreta militar.

M). CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

N) Formato Hoja de Vida DAFP

5.5 OFERTA TÉCNICA.

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS**

La oferta técnica deberá estar debidamente firmada en original, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto. En caso de presentarse con firma digital, la misma deberá estar debidamente registrada.

5.5.1 Equipo e infraestructura
El oferente debe igualmente al cierre del proceso presentar y cumplir con las siguientes condiciones:

1. Taller debidamente registrado en cámara de comercio localizado a una distancia no mayor de 30 kilómetros del sector urbano del Municipio
2. Mecánico idóneo certificado y con experiencia.
3. Herramienta especializada para realizar este tipo de trabajo.
4. Almacén de repuestos de propiedad del contratista

Nota 1: El oferente al cierre del proceso con lo propuesta debe presentar los documentos como hojas de vida, experiencias y demás que certifiquen el requerimiento anterior.

11.2 EXPERIENCIA

GENERAL
Ejercer la actividad relacionada con el objeto contractual durante más de cinco (5) años contados a partir de la fecha de matrícula al cierre del proceso.

ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar experiencia, en la ejecución de dos (02) contratos celebrados **y** liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso siendo el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA,** cuyo sumatoria sea igual o superior dos (2) veces el presupuesto oficial destinado para el futuro contrato.

Las constancias a través de la cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo:

- Nombre de la empresa o entidad contratante, su dirección, y teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato: similar al objeto del presente proceso contractual.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor del contrato: Cada una de las certificaciones de los contratos no podrán ser menor al 50% del presupuesto apropiado al presente proceso
- Cumplimiento del contrato.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Nota 1. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad Contratante. Únicamente por el ordenador del gasto

11.2.3 Capacidad técnica operativa

El proponente debe contar para la prestación del servicio:
1. Un (1) cárcamo para el cambio de Aceite y Engrase.
2. Bodega de almacenamiento
3. Herramienta especializada para realizar este tipo de trabajo.

Nota 1: El oferente deberá presentar soportes que garanticen la ubicación de estas instalaciones dentro del perímetro del Municipio

Nota 2: El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, maquinaria y herramientas necesarias para realizar el mantenimiento de las líneas y marcas solicitadas por LA ALCALDIA, por medio de una carta de compromiso la cual debe incluir localización de los equipos

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

13.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

13.1.1 COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las ofertas recaudadas en los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía estará a cargo del secretario de la dependencia y de la oficina de contratación, quien podrá contar con la asistencia y colaboración de funcionarios de planta o personal de apoyo de la Alcaldía de la Capilla.

13.1.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, articulo 30 de la ley 2069 de 2020, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 del Decreto No 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los estudios jurídicos no tienen ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, una vez vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso para la subsanación de los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

13.2 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo reglamente el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13.3 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

FACTORES	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

14. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas a través de la Plataforma SECOP II, tal como se indica en estas condiciones y los estudios previos.

14.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

1. **Índice general:** Cada propuesta, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.
2. **Carta de presentación de la propuesta:** En los mismos términos de la que obra en el (**Anexo 1)** de la presente Invitación debidamente firmada por el proponente o por la persona debidamente facultada o autorizada por él
3. **Documentos jurídicos objeto de verificación**.
4. **Documentos que acreditan la Experiencia mínima** (certificaciones o copia de contratos debidamente liquidados).
5. **Documentos financieros objeto de verificación**.
6. **Especificaciones técnicas según anexo de la invitación.**

15. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

15.1. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: En observancia al Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de La Capilla adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta, que se hará en forma expresa e incondicional y publicada en la Pagina web http://www.contratos.gov.co - Portal Único de Contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

15.2 GARANTÍAS: En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, No obstante, por el grado de responsabilidad el contratista constituirá las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de contrato	10% Del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10% Del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

Para los oferentes y con la presentación de la oferta, deben presentar garantía de seriedad de la oferta, por el valor del 10% del presupuesto destinado para el contrato, por término de dos (2) contados a partir del cierre del proceso,

15.3 MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de La Capilla - Boyacá, mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin que cada una de ellas fuere inferior al (0.5%) del valor del contrato, y que sumadas no superen el (20%) del valor total del mismo . Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad..

b) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

15.4 SUPERVISIÓN: El Municipio designará a La Secretaria de Planeación como supervisor para la correcta ejecución del contrato.

15.5 LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

15.6 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP y para su ejecución se requiere: El registro de compromiso presupuestal.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE LA CAPILLA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, a las que se les suministrará la información y documentación que requieran en la Secretaría de Planeación.

ORIGINAL FIRMADO
ALVARO EFRAIN ROJAS BERMUDEZ
ALCALDE MUNICIPAL LA CAPILLA- BOYACÁ

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Planeación
Copia: Interesado
Ubicación: 110.17.04.
Elaboro: JR. Castañeda Asesor de contratación
Reviso: Secretaria de planeación
Aprobó: Álvaro Efraín Rojas Bermúdez – Alcalde Municipal

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE _____
Ciudad

REFERENCIA: Selección de Mínima Cuantía- Invitación Publica No. _____ Mediante la presente me permito presentar propuesta dentro de la Invitación pública No. _____cuyo objeto es_____
_____
_____, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio, en los documentos de la presente selección de mínima cuantía.

En caso de que el Municipio de _____ ACEPTE mi propuesta, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el mismo.

ASÍ MISMO DECLARO:

- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

- Que en caso que el Municipio me adjudique el presente proceso de selección, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política de Colombia, en la ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

- Que conozco, entiendo y acepto los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso y me comprometo a cumplir en la ejecución del contrato.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección y teléfono fijo y móvil
Correo electrónico

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha _____

Señores
MUNICIPIO DE _____
Ciudad

REFERENCIA: Invitación pública No. _____

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en _____, de conformidad con lo establecido en la invitación del presente proceso, presento mi propuesta económica de forma irrevocable, propuesta en firme, para la celebración del contrato que es objeto del proceso, y en consecuencia, ofrezco efectuar la ejecución según las especificaciones técnicas señaladas.

Que el valor de mi propuesta es la suma de $ _____y que asumo la responsabilidad por los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de mi propuesta, asumiendo los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, de acuerdo a la siguiente discriminación:

MOTONIVELADORA					
ITEM	**REFERENCIA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**TOTAL**
1					
2					
3					
4					
5					
				TOTAL	
				TOTAL GENERAL	

NOTA 1: Los valores ofertados, deberán incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y del servicio prestado.

Nota 2: Indicar en el presente Anexo la tarifa del IVA utilizado: _____. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario, en caso contrario, si no es responsable del IVA, debe informarlo en la carta de presentación.

Nota 3: Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este Anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo señalado en este Anexo.

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ, UTILIZADA EN LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL, DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
MOTONIVELADORA					
RETROEXCAVADORA					
VOLQUETA KENWORT OCJ 666					
VOLQUETA KODIAK OXD 264					

TRACTOR		UN			
VIBROCOMPACTADOR					
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

NOTA 1: La prestación de servicios e instalaciones de los suministros se hará de acuerdo a la solicitud por parte del supervisor, en los tiempos y cantidades establecidas.

NOTA 2: Las cantidades consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado, disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos (ítems) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

NOTA 3: El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

- Los repuestos deberán ser nuevos de los diferentes automotores y maquinaría, los cuales deberán contar con una garantía mínima de tres (03) meses. No se aceptan repuestos genéricos o nacionales.
- Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.
- El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

- El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.
- En el evento en que La Alcaldía requiera durante la ejecución del contrato un repuesto o servicio no previsto en los presentes estudios y sea necesario para el normal funcionamiento de los vehículos la entidad aplicara el siguiente procedimiento: el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizara el elemento o servicio solicitado, detallando: valor de la mano de obra, especificaciones del repuesto o servicio según sea el caso, marca si se trata de un repuesto, características, valor unitario y plazo de entrega; la supervisión verificará que tal cotización se ajuste a los precios de mercado y cumpla las especificaciones requeridas con base en lo cual autorizará lo pertinente.
- En todo caso bajo cualquier reparación o requerimiento necesario el contratista procederá bajo orden de servicio emitida y firmada por el supervisor del contrato.
- En cualquier caso el repuesto que no se encuentre dentro de lo descrito en el proceso, será cancelado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal que soporta el contrato.

NOTA 4: Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento y entrega de los repuestos deberán realizarse en el casco urbano del Municipio de La Capilla, sin que el Contratista pueda llevarse la maquinaria o alguna otra parte del equipo para su reparación, salvo autorización expresa y por escrito del Supervisor del contrato.

NOTA 5: El contratista deberá para prestar los servicios objeto del contrato, de un sitio adecuado y acondicionado para el efecto, el cual debe estar ubicado en el casco urbano del Municipio de La Capilla. El Contratista no puede trasladar el vehículo para su mantenimiento a otro municipio, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio de La Capilla. Para cumplir con este requerimiento técnico, el contratista deberá informar en su oferta técnica el sitio exacto donde prestará el servicio objeto del contrato en casco urbano del Municipio de La Capilla, el cual debe consistir en un establecimiento de comercio abierto al público y demostrarlo mediante el registro mercantil de cámara de comercio correspondiente. Durante el proceso de evaluación de las ofertas, el Comité Evaluador adelantará visita al sitio ofrecido a efecto de establecer su ubicación y las condiciones del mismo.

NOTA 6: Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo se deben realizar por personal idóneo, capacitado y certificado.

NOTA 7: Los trabajos se deben hacer previa supervisión y a conocimiento del operario de cada vehículo.

NOTA 8: Los repuestos e intervenciones se deben realizar y suministrar garantizando la calidad de estos insumos, y de marcas reconocidas en el mercado.

NOTA 9: Entregar al Municipio de La Capilla los vehículos objeto de la presente contratación en condiciones de operatividad y perfecto funcionamiento.

NOTA 10: El municipio de la Capilla no se hará cargo de desplazamientos de personal técnico, herramientas y/o maquinaria para la ejecución de los servicios de mantenimiento de la maquinaria.

NOMBRE Y FIRMA:
Cédula de Ciudadanía:
Dirección:
Número teléfono fijo y móvil:
Correo electrónico:

FORMATO 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE _____
_____

***Referencia**: xxx de 2026*

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Alcaldía de La Capilla.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico_____

NOTA: De tratarse de una persona Jurídica se debe certificar que ni la empresa ni el represéntate legal se encuentran inmersos en una inhabilidad o incompatibilidad

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha:

Señores
ALCALDÍA DE _____
_____

***Referencia**: xxx de 2026*

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico_____

FORMATO 6. DECLARACION JURAMENTADA PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (persona natural)

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación MC – XXX – 2026

Asunto: Declaración pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, bajo la gravedad de juramento, declaro que me encuentro al día con el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, y que me mantendré al día con el pago de los mismos durante la vigencia del contrato.

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE _____en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente: _____
Representante legal: _____
Cedula: _____
Dirección de Notificación: _____
Teléfono o Celular: _____

FORMATO 7. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA JURÍDICA)

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

Yo _____ identificado con _____, en mi condición de _____ de _____ identificada con NIT _____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.